



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02134647-GDEBA-DPEPYPSMSALGP- Rectificar

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona rectificar la RESO-2021-2351-GDEBA-MSALGP, el Decreto Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2021-02134647-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó la Contratación Directa N° 101-0141-CDI21 y adjudicó a las firmas ELI LILLY INTERAMERICA INC SUCURSAL ARGENTINA (CUIT: 30-60970398-5), NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69328655-3), DENVER FARMA S.A. (CUIT: 33-62928265-9), y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30-70047365-8), la adquisición de insumos para dar cobertura a las personas con diabetes inscriptas en el programa PRODIABA, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por un importe total de pesos cuatrocientos setenta y tres millones novecientos cincuenta y seis mil trescientos doce con 48/100 (\$ 473.956.312,48), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que advirtiéndose un error material respecto al año de la contratación siendo el correcto 2021, corresponde en esta instancia rectificar la presente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2021-2351-GDEBA-MSALGP dejándose establecido que donde se hace mención a la “Contratación Directa N° 101-0141-CDI20” deberá leerse “Contratación Directa N° 101-0141-CDI21”.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.